



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° ⁴³ -2021-MDLM-GDU

La Molina, 09 ABR. 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N° 176-2021-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URB: LA CAPILLA U-2, LA CAPILLA U-4, LOS GIRASOLES DE LA MOLINA, PORTADA DEL SOL Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466065; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Interno N° 008-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 16.03.2021 se encarga la elaboración del expediente técnico al Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez; posteriormente el mencionado profesional emite el Informe N° 031-2021/MDLM-GDU/SOPV-JEBP de fecha 30.03.2021, precisando el presupuesto resumen (construcción de 56,724.72 m² de pavimento asfáltico en caliente de 2" espesor y pintado de 28,362.32 ml. de líneas continuas y discontinuas y 693.85 m² de símbolos y letras) y detallando el presupuesto resumen con un costo total de obra de S/. 2, 475,753.70 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 70/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2021; el costo de la supervisión de obra de S/. 83,989.94 (Ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con 94/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley; el plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendario (2 meses), recomendando la modalidad de contratación por Administración Indirecta – Por Contrata, finalmente sugiere se proceda con la aprobación el Expediente Técnico mediante Resolución de Gerencia y derivarlo a las áreas correspondientes para la publicación y registro;

Que, mediante el Informe N° 176-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 31.03.2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde la aprobación del Expediente Técnico proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: LA CAPILLA U-2, LA CAPILLA U-4, LOS GIRASOLES DE LA MOLINA, PORTADA DEL SOL Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466065, que además incluye la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:

Ítem	Descripción	Parcial (\$/.)
1	OBRAS PROVISIONALES	1,978.31
2	SEGURIDAD Y SALUD	19,677.35
3	OBRAS PRELIMINARES	4,450.25
4	PAVIMENTO	2,414,780.17
5	VARIOS	34,867.62





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	2,475,753.70
GASTOS GENERALES (8.00%)	198,060.30
UTILIDAD (7.00%)	173,302.76
SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	2,847,116.76
IGV (18%)	512,481.02
COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)	3,359,597.78
SUPERVISION DE OBRA	83,989.94
COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)	3,443,587.72

Concluyendo, que de conformidad con lo vertido en el Informe N°031-2021/MDLM-GDU/SOPV-JEBP y de la elaboración del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total de Obra de S/. 2, 475,753.70 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 70/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2021.
- Costo de la Supervisión de Obra de S/. 83,989.94 (Ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con 94/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendario (2 meses).

Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: LA CAPILLA U-2, LA CAPILLA U-4, LOS GIRASOLES DE LA MOLINA, PORTADA DEL SOL Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466065, con un Costo Total de Obra de S/. 2, 475,753.70 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 70/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2021, más el Costo de la Supervisión de Obra de S/. 83,989.94 (Ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con 94/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 60 días calendario (2 meses).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA
Gerente de Desarrollo Urbano
D.N.I. 8199470

REDLP/zlv